



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Selección	
PROCEDIMIENTO Gestión de aspirantes y órganos de selección	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3030 2C26 3E64 601B 0B1G	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEL17I025K	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2022/253

ANUNCIO Nº 2

Convocatoria:	Una plaza de Educador/a Social
Publicación Bases y convocatoria:	B.O.C.M. nº 143, de 17 de junio de 2022 B.O.C.M. nº 265, de 7 de noviembre de 2022 B.O.E. nº 279, de 21 de noviembre de 2022
Procedimiento de selección:	Concurso
Trámite:	Publicación valoración definitiva y propuesta de nombramiento

Se hace público que el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo reseñado en el encabezamiento, en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2023, **ACORDÓ, ENTRE OTROS:**

“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. Senén Martínez Toquero ya que en el **Anexo II.L4** de las bases específicas de convocatoria se detalla en el punto 4.1.1.2 que los servicios prestados en otras Administraciones Locales valorables lo son como “personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria” y el certificado presentado por D. Senén Martínez Toquero acredita servicios prestados como funcionario interino.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones formuladas por D^a. Arancha Pajero Otero en cuanto a los méritos relativos a su experiencia profesional en otras administraciones locales, ya que en el **Anexo II.L4** de las bases específicas de la aludida convocatoria, punto 4.1.1.2, se indica que los servicios prestados en otras Administraciones Locales valorables lo son como “personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Educador/a Social)”, no acreditándose esta condición con la documentación presentada por D^a. Arancha Pajero Otero al corresponder a una plaza distinta al objeto de la convocatoria (Educadora Familiar), por lo que dicha alegación debe ser desestimada.

Estimar las alegaciones formuladas por D^a. Arancha Pajero Otero en cuanto a los conocimientos y cursos de formación aportados. El Tribunal comprueba el punto 4.2 del **Anexo II.L4** de las bases específicas de la aludida convocatoria y considera otorgar una valoración de 40 puntos.

TERCERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por D^a. Ana Isabel Carmelo Santana por las siguientes razones:

- En el Anexo II.L4 de las bases específicas de la convocatoria se detalla en el punto 4.1.1.2 que los servicios prestados en otras Administraciones Locales valorables lo son como “personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Educador/a Social)” no acreditándose esta condición con la documentación presentada por D^a. Ana Isabel Carmelo Santana al corresponder a una plaza distinta al objeto de la convocatoria (Tutora de Inserción), por lo que dicha alegación debe ser desestimada.
- En el apartado 4.2 del Anexo II.L4 de las bases específicas de la convocatoria: Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación, el máximo de puntos es 40 sumando los obtenidos en el 2.1.- Superación de pruebas en procesos selectivos y los obtenidos en el 2.2.- Cursos de formación y perfeccionamiento, por lo que la suma de puntos no puede ser 60.

CUARTO.- Desestimar las alegaciones formuladas por D^a. Rebeca Miranda Campos al haber sido presentadas fuera de plazo.

QUINTO.- Otorgar las siguientes **puntuaciones definitivas** en el presente procedimiento selectivo a las personas aspirantes que se relacionan a continuación, a la vista de los méritos alegados y acreditados, y ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento:

APELLIDOS Y NOMBRE	1.- Experiencia profesional (Máximo 60 puntos)			2.- Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación (Máximo 40 puntos)		TOTAL PROVISIONAL
	1.1. Servicios prestados en el Ayto. Pozuelo de Alarcón y sus OO.AA. (Máximo 60 ptos.)	1.2. Servicios prestados en otras AA.LL. (Máximo 54 puntos)	1.3. Servicios prestados en otras AA.PP. (Máximo 48 puntos)	2.1. Superación de pruebas en procesos selectivos	2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento	
Rodríguez Cendan Diana	60	0	0	40	0	100
Sanz Rebollo Jesús	0	54	0	0	40	94
Sánchez Fernández María Virginia	0	43,20	0	20	20	83,20
Avilés Lorente Nuria	0	32,40	0	0	40	72,40
Carmelo Santana Ana Isabel	0	0	0	20	40	40
Carriches Robledo Olga	0	0	0	0	40	40
Dominguez Sevilla Cristina	0	0	0	0	40	40
Hernández Ortega María del Mar	0	0	0	0	40	40
Martínez Toquero Senén	0	0	0	40	40	40
Miranda Campos	0	0	0	0	40	40



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Selección	
PROCEDIMIENTO Gestión de aspirantes y órganos de selección	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3030 2C26 3E64 601B 0B1G	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEL17I025K	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2022/253

APELLIDOS Y NOMBRE	1.- Experiencia profesional (Máximo 60 puntos)			2.- Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación (Máximo 40 puntos)		TOTAL PROVISIONAL
	1.1. Servicios prestados en el Ayto. Pozuelo de Alarcón y sus OO.AA. (Máximo 60 ptos.)	1.2. Servicios prestados en otras AA.LL. (Máximo 54 puntos)	1.3. Servicios prestados en otras AA.PP. (Máximo 48 puntos)	2.1. Superación de pruebas en procesos selectivos	2.2. Cursos de formación y perfeccionam iento	
Rebeca						
Pajero Otero Arancha	0	0	0	0	40	40
Sanz López Jorge	0	0	0	0	40	40

SSEXTO.- Hacer público el resultado definitivo de la valoración otorgada a los aspirantes mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

SEPTIMO.- De conformidad con la base 8.2.5 de la convocatoria, ratificar la elevación al órgano competente de propuesta de nombramiento a favor de **RODRÍGUEZ CENDAN, DIANA**, por haber obtenido la máxima puntuación. (...I...)"

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos, significándoles que contra el acuerdo que precede, que no agota la vía administrativa, de conformidad con el art. 14 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y del art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso de alzada ante la Concejal de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia de Pozuelo de Alarcón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera publicado el presente anuncio, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,

BARREIRO RUPEREZ, BEGOÑA
La técnico de gestión de Patrimonio
17/11/2023 15:01